



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 265 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 13 NOV. 2014

VISTOS, el Oficio N°1506-2014-SUNARP-Z.RN°IX-JEF; y los Informes N°043-2014-SUNARP/OGC; N°902-2014-SUNARP/OGPP; y, N° 1111-2014-SUNARP/OGAJ, de las Oficinas Generales de Comunicaciones; de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 070-2014-SUNARP/SG, del 21 de febrero de 2014, se dispuso el destaque de la señora Rosario Angélica de Amat Chacón, trabajadora de la Sede Central para desempeñar funciones en la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante Oficio de Vistos el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita la renovación del destaque de la trabajadora mencionada en el considerando precedente, para que continúe prestando apoyo a la Unidad de Comunicaciones de la ZRIX, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN, la renovación del destaque se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, no excederá el ejercicio presupuestal y deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado así como del Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Comunicaciones, mediante Informe N°043-2014-SUNARP/OGC, da su conformidad al pedido de renovación de destaque de la trabajadora Rosario Angélica de Amat Chacón efectuado por el Jefe de la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, el inciso b) del artículo 87° del referido Reglamento señala que es necesario definir expresamente si será la entidad de destino o la de origen la que



asuma la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador destacado;

Que, mediante Informe 902-2014-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la ampliación del destaque solicitado, señalando que será atendido con recursos previstos en la Formulación del Presupuesto 2015 y que los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo de la trabajadora continuarán siendo atendidos con cargo a los recursos presupuestales previstos en la 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Sede Central de la Sunarp;

Que, mediante Informe legal de Vistos, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el pedido de destaque, en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución N°152-2014-SUNARP/SN, se dispuso delegar al Secretario General de la Sunarp, entre otras facultades, la de emitir resoluciones de destaque de personal, cuando se efectúe de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central o viceversa (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y con el visto bueno de las Oficinas Generales de Comunicaciones; Asesoría Jurídica; Recursos Humanos; y, Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la renovación del destaque de la señora Rosario Angélica de Amat Chacón, trabajadora de la Sede Central, para que continúe desempeñando funciones de apoyo en la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales de la servidora destacada continúen siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp